

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General
y Periferia Urbana**

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública, la cuarta modificación del Plan Parcial II-2, “Monte Carmelo”, relativa a la altura de cornisa en su zona de Ordenanza 4, “Terciario Exclusivo” (artículo 5.4.4), Distrito de Fuencarral-El Pardo, al amparo del artículo 59, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Desestimar las alegaciones presentadas por don Andrés Barral Nuño, actuando en nombre y representación de “Comunidades Gestionadas, Sociedad Anónima” (COGESA), y por don Pedro Argüelles Alcolea, actuando en nombre y representación de don Vicente Alonso Torres y doña Rosa María Rodríguez Puente, en el sentido recogido en el informe técnico de fecha 7 de octubre de 2009.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido entregado, con fecha 11 de noviembre de 2009, un ejemplar de la modificación de Plan Parcial aprobada en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 58.2 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se señala que contra el presente acuerdo procederá, conforme a lo previsto en el artículo 107.3 de la citada Ley 30/1992, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o, en su caso, de la notificación individual del presente acuerdo, conforme a lo previsto en los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Ordenanzas Regulatoras recogidas en la presente modificación de Plan Parcial:

NORMAS URBANÍSTICAS

Articulación de la modificación:

La modificación del artículo 5.4.4 (Condiciones volumétricas) de la Ordenanza 4, “Terciario Exclusivo”, del Plan Parcial PPO II-2, “Monte Carmelo”, se articula sustituyendo la expresión “18 metros”, que figura en el texto original de dicho artículo por la expresión “20 metros”.

Texto original:

“5.4.4. Condiciones volumétricas

Altura de la edificación para los dos tipos: la altura máxima de la edificación será de cinco plantas (planta baja más cuatro) y la altura de cornisa máxima será de 18 metros, excepto la manzana 57.4, que será de dos plantas (baja más uno) y 8 metros de altura.”

Texto modificado:

“5.4.4. Condiciones volumétricas

Altura de la edificación para los dos tipos: la altura máxima de la edificación será de cinco plantas (planta baja más cuatro) y la altura de cornisa máxima será de 20 metros, excepto la manzana 57.4, que será de dos plantas (baja más uno) y 8 metros de altura.”

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/39.831/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General
y Periferia Urbana**

Departamento de Ingeniería Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública, el Plan Especial de ampliación del Área Intermodal “Puerta de Arganda”, Distrito de Vicálvaro, al amparo del artículo 59, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Estimar parcialmente la alegación presentada por ADIF en el sentido del informe técnico de fecha 23 de septiembre de 2009, obrante en el expediente.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido entregado, con fecha 12 de noviembre de 2009, un ejemplar del Plan Especial aprobado en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 58.2 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se señala que contra el presente acuerdo procederá, conforme a lo previsto en el artículo 107.3 de la citada Ley 30/1992, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, de la notificación individual del presente acuerdo, conforme a lo previsto en los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/39.833/09)

MADRID

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación**

ANUNCIO

Por el presente se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que la persona que abajo se indica tiene solicitada licencia urbanística en la finca que, asimismo, se refiere:

Expediente: 711/2009/20673.

Titular: Consejería de Sanidad, Comunidad de Madrid.

Actividad: hospital.

Emplazamiento: avenida de la Reina Victoria, número 24.

Las personas que se consideren afectadas podrán examinar el expediente correspondiente en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la Unidad Técnica de Licencias 1 del Departamento de Licencias de Edificios y Colonias Protegidas de la Coordinación General del Área de Urbanismo del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma o en cualquier otro registro de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen pertinentes.

En Madrid.—La delegada técnica, María Isabel Pérez Montero

(01/4.683/09)